

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y EL CLUB CICLISTA DE MONTORNÈS PARA EL GRAN PREMIO DE CICLISMO SAN JUAN 2023

Montornès del Vallès, 26 de junio de 2023

REUNIDOS

Por un lado el Sr José Antonio Montero Domínguez, en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, con CIF P0813500F, y domicilio social en la av. de la Libertad, núm. 2, 08170, de Montornès del Vallès, de acuerdo con las competencias que le otorga la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobada por el Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, asistida por la secretaria accidental de la corporación, M. Júlia Cid Barrio.

Por otra parte, el Sr. Francisco Calvillo Merino, en calidad de presidente y representante del Club Ciclista Montornès con sede social en la calle Federico García Lorca núm.2 de Montornès del Vallès.

ANTECEDENTES

El Club Ciclista Montornès está interesado en celebrar una nueva edición de la actividad "Gran Premio de Ciclismo Sant Joan 2023", y colaborar con este Ayuntamiento en la celebración de la carrera.

Por parte de este Ayuntamiento se reconoce la raíz que tiene esta entidad en el municipio y la colaboración que históricamente ha tenido en las actividades del pueblo de Montornès del Vallès.

Por todo ello, las partes firmantes se reconocen mutua capacidad para actuar y acuerdan formalizar este Convenio de acuerdo con los siguientes

PACTOS

Primero. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Montornès del Vallès y el Club Ciclista Montornès para la celebración de la actividad "Gran Premio de Ciclismo San Juan 2023", el 2 de julio de 2023 de 10 a 14 h.

Segundo. Justificación del supuesto de concesión directa

El Club Ciclista Montornès es una asociación, inscrita en el Registro municipal de entidades y asociaciones ciudadanas de Montornès del Vallès, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia que desde hace años desarrolla esta actividad deportiva en el municipio.

Es el único Club, que por sus características, puede desarrollar esta actividad.

Tercero. Obligaciones del Club Ciclista Montornès

El Club Ciclista Montornès se compromete a:

Organizar y coordinar la actividad "GRAN PREMIO DE CICLISMO SAN JUAN 2023".

Incluir en la documentación impresa el logotipo del ayuntamiento, de acuerdo con las instrucciones indicadas en el apartado "Identidad corporativa" de la página web municipal <http://www.montornes.cat/actualitat/identitat-corporativa>, con la leyenda "con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès".

Cuarto. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a:

- a) Facilitar al Club Ciclista Montornès el soporte logístico necesario para el buen desarrollo de la actividad objeto de este convenio.
- b) Colaborar en la difusión de la actividad a través de los medios de comunicación municipales.
- c) Colaborar económicamente mediante la concesión de una subvención única y nominal.

Quinto. Cuantía de la subvención y crédito presupuestario donde se imputa el gasto

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès concederá una subvención por importe de 2.220€ con cargo a la aplicación presupuestaria 50-341-48001 "Gran Premio Ciclismo Sant Joan" del vigente presupuesto municipal.

Sexto. Plazo de ejecución de la actividad

El plazo de ejecución de la actividad es desde las 08:00 horas a las 14:00 horas del 2 de julio de 2023, día que se celebra la actividad "Gran Premio de Ciclismo San Juan 2023".

Séptimo. Plazo y forma de justificación de la subvención y el gasto

El Club Ciclista debe justificar el destino de la subvención concedida presentando, en un plazo máximo de tres meses siguientes a la ejecución de la actividad, la siguiente documentación:

- a) Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretenda justificar.
- b) Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.
- c) Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato excel.
- d) Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la expresión "IVA incluido", precio total con IVA (en caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).
- e) Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.
 - En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.
 - En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
 - En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
 - No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.
- f) Un ejemplar de toda la documentación gráfica generada por la actividad.
- g) Declaración responsable cumplimentada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:

- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
- Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no ha superado el 100% de su coste.
- Que las facturas presentadas no se han utilizado para justificar ninguna otra subvención.
- Que se conservarán durante un período de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

Esta justificación deberá efectuarse con los modelos normalizados, cuando el Ayuntamiento disponga de estos modelos.

Se debe justificar el coste total de la actividad con la indicación de si éste ha estado financiando con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento, con fondos propios del beneficiario o con cargo a subvenciones recibidas de otros entes concedentes para la misma finalidad.

El Club podrá solicitar una prórroga del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para presentar la documentación justificativa en plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la conformidad del Ayuntamiento.

En caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

Octavo. Forma de pago de la subvención

En cuanto a los plazos y forma de pago de la cantidad económica subvencionada se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente y firmado por todas las partes, ingrese en el número de cuenta corriente facilitado por la entidad 100% del importe subvencionado.

Noveno. Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Esta subvención es compatible con otras subvenciones que tengan el mismo objeto, que pueda recibir el club de otras administraciones y entidades, siempre que la suma total de las subvenciones recibidas no sume un importe superior al 100% del coste de la actividad subvencionada.

Décimo. Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio en el transcurso de la vigencia en este acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.

- b) El cambio en las motivaciones y prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones recogidas por ambas partes.

Undécimo. Régimen jurídico y jurisdicción competente

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio, las partes se someterán a los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por duplicado en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento.